

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------|------------|
| Por un año. | Pesetas 25 |
| Por seis meses. | » 13 |
| Número suelto. | » 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. . . | 0,50 pesetas línea |
| Los de subastas. | 0,40 » |
| Los demás no determinados. . . | 0,30 » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 19 de noviembre).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Marina se interesa la publicación de la siguiente Real orden de 6 de septiembre de 1910.

«Excmo. Sr.: Vista la exposición presentada a la Junta consultiva de esa Dirección General por el Vocal don Juan Bautista Aznar, solicitando que se acuerde y recabe del Gobierno de S. M. se hagan extensivos y se reconozcan los mismos derechos a los Vocales de las Juntas de pesca locales y provinciales que las Reales ordenes de 3 de agosto de 1904, 3 de julio de 1908 y disposiciones posteriores conceden a los Vocales obreros de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales, y para hacerlos efectivos se interesa de los Ayuntamientos en cuyos términos existan Juntas de pesca consignen en sus presupuestos una cantidad para los Vocales pescadores igual a la que tienen consignada para los Vocales obreros;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el estudio de la Secretaría de esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se aclare con derecho a percibir dietas a los representantes de las clases obreras en las Juntas de pesca provinciales y de los distritos, en forma análoga a la dispuesta para sus similares de las Juntas de Reformas Sociales, por los días que tengan que abandonar su trabajo para asistir a las sesiones, así como también que se interese del señor Ministro de la Gobernación ordene a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las poblaciones en que se hallan constituídas las referidas Juntas de pesca que

consignen en su presupuesto la cantidad calculada para hacer frente a esta atención.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.»

De Real orden lo traslado a V. S. a fin de que dé las órdenes oportunas para la inclusión en los presupuestos de la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia de las cantidades a que alude la transcrita Real disposición. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1914.—Sánchez Guerra.

Señor Gobernador civil de. . .

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.051

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Lillo, vecino de Madrid, ha presentado el 23 de septiembre una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Sotileza», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado Dobra, término del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca número 4 de la mina «Salus», núm. 13.901, y se colocará la 1.^a estaca en dirección Sur magnético a la distancia de 100 metros; la segunda estaca se situará a 100 metros al Oeste, coincidiendo estas dos estacas, respectivamente, con las 3 y 2 de la mina «Salus»; la tercera se colocará al Norte, a los 100 metros, debiendo coincidir con la número 11 de la mina «Julia»; a 500 metros al Oeste se emplazará la 4.^a; la 5.^a se situará 400 metros al Norte; la 6.^a a 400 metros al Este; la 7.^a a 100 metros al Sur; a 100 metros al Este la 8.^a; a 200 metros al Sur la 9.^a, 100 metros al Este se colocará la 10.^a, desde la cual se llegará al punto de partida midiendo 100 metros al Sur.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de noviembre de 1914.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Diputación provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de septiembre último.

| Existencia de expositos en fin del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS | | N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR | | | | | | Existencia total de asilados para el mes próximo | | | |
|---|-----------------------------|-------|----------------------------|-------|--|--------|---|---------------|---------------------|--|----------------|------------------------|--|------|-------|-----|
| | Var. | Hemb. | Var. | Hemb. | TOTAL | Dentro | Fuera | Prohijamiento | Reclamación paterna | Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas | Fallecimientos | TOTAL GENERAL DE BAJAS | | Var. | Hemb. | |
| 229 | 229 | 8 | 12 | 237 | 241 | 100 | 378 | » | 1 | 2 | 4 | 6 | 8 | 11 | 229 | 230 |

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 5 de octubre de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de septiembre último.

| Existencia de enfermos en fin del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | TOTAL GENERAL DE ENFERMOS | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR | | EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---------|---------------------------|---------|---|----------|--|--------------|------------------------|---------|---------|-------|-----|----|-----|
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | TOTAL | Curación | Fallecimiento | Otras causas | TOTAL GENERAL DE BAJAS | Varones | Hembras | Total | | | |
| 128 | 99 | 92 | 59 | 59 | 378 | 84 | 58 | 9 | 5 | 93 | 63 | 156 | 127 | 95 | 222 |

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de octubre de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.

Diputación provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes septiembre de último.

| Existencia de acogidos en fin del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | | | TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS | | | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR | | | | EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---------|---------|---------|---------------------------|---------|---------|---------|------------------------------------|---------|----------------|---------|--|-------|---------|---------|---------|--|-------|--|
| | Varones | | Hembras | | Varones | | Hembras | | Total | | Fallecimientos | | TOTAL GENERAL DE BAJAS | | Varones | | Hembras | | Total | |
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Total | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Total | Varones | Hembras | Total | | | |
| 262 | 266 | 6 | 2 | 268 | 268 | 536 | 3 | 4 | 7 | 1 | 3 | 5 | 8 | 265 | 263 | 528 | | | | |

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de octubre de 1914.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de septiembre último.

| EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR | INGRESADOS EN EL MES ACTUAL | | | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR | | | | EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO | | | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|---------|---------|---------|---|---------|---------------|---------|--------------------------------|---------|---------|---------|---------|--|-------|--|
| | Varones | | Hembras | | Curación | | Fallecimiento | | TOTAL GENERAL DE BAJAS | | Varones | | Hembras | | Total | |
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Total | | | |
| 98 | 99 | 5 | 1 | » | » | » | 1 | » | 1 | 103 | 99 | 202 | | | | |

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de octubre de 1914.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE JULIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

| CAUSAS | NÚMERO DE DEFUNCIONES. |
|--|------------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1). | 2 |
| 2 Tifo exantemático (2). | |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4). | |
| 4 Viruela (5) | |
| 5 Sarampión (6) | 12 |
| 6 Escarlatina (7) | |
| 7 Coqueluche (8). | 2 |
| 8 Difteria y Crup (9) | 1 |
| 9 Gripe (10) | 5 |
| 10 Cólera asiático (12). | |
| 11 Cólera nostras (13). | |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19). | |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). | 47 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30). | 2 |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35). | 5 |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) | 20 |
| 17 Meningitis simple (61). | 28 |
| 18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65). | 16 |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79) | 27 |
| 20 Bronquitis aguda (89). | 21 |
| 21 Bronquitis crónica (90). | 10 |
| 22 Neumonía (92). | 6 |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98) | 35 |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). | 7 |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). | 66 |
| 26 Apendicitis y Tiflitis (108). | |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109) | 3 |
| 28 Cirrosis del hígado. (113). | 3 |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) | 12 |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132). | |
| 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). | 2 |
| 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141). | |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151). | 8 |
| 34 Senilidad (154). | 15 |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186) | 9 |
| 36 Suicidios (155 a 163) | 1 |
| 37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153). | 103 |
| 38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189) | 14 |
| TOTAL. | 502 |

Santander 14 septiembre de de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE JULIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 312.282

| | | | |
|------------------------------------|--|---|------------|
| Número de hechos | Absoluto | Nacimientos (1) | 832 |
| | | Defunciones (2) | 502 |
| | | Matrimonios | 124 |
| Número de hechos | Por 1.000 habitantes | Natalidad (3) | 2,66 |
| | | Mortalidad (4) | 1,60 |
| | | Nupcialidad | 0,40 |
| Número de nacidos | Vivos | Varones | 434 |
| | | Hembras | 398 |
| Número de nacidos | Vivos | Legítimos | 788 |
| | | Ilegítimos | 29 |
| Número de nacidos | Vivos | Expósitos | 15 |
| | | Total | 832 |
| Número de fallecidos (5) | Muertos | Legítimos | 18 |
| | | Ilegítimos | 2 |
| Número de fallecidos (5) | Muertos | Expósitos | |
| | | Total | 20 |
| Número de fallecidos (5) | Varones | | 248 |
| | | Hembras | 254 |
| Número de fallecidos (5) | Menores de 5 años | | 210 |
| | | De 5 y más años | 292 |
| Número de fallecidos (5) | En hospitales y casas de salud | | 20 |
| | | En otros establecimientos benéficos | 14 |
| | | Total | |

Santander 14 de septiembre de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de diciembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Burgos.—Harina de primera, cebada, paja de pienso, sal, leña, cok metalúrgico, carbón vegetal, idem hulla, petróleo, paja larga.

Bilbao.—Harina de primera, cebada, paja de pienso, sal, leña, cok, carbón vegetal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Carbón de cok, idem vegetal, petróleo.

Palencia.—Carbón de cok, idem vegetal, cebada, leña, paja de pienso, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes de diciembre.

Burgos 17 de noviembre de 1914.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de...

Firma y rúbrica

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Val de San Vicente, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de noviembre de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Miera: Juez municipal propietario; don Agustín Pérez Lastra.

Ruesga: Juez municipal propietario; don Pedro Marure y Barquín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 14 de noviembre de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año de mil novecientos catorce para su publicación de el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

DIA 5 DE JULIO.—Fué aprobada el acta en la anterior.

Lo fué una cuenta de 61,60 pesetas de las recetas para pobres despachadas, durante el primer semestre del año, en la farmacia de Zamanillo, y otra de 9,75 pesetas de las despachadas en la misma farmacia para iguales individuos.

Se aprobó una cuenta de material de Secretaría adquirido durante el primer semestre del año, que importa doscientas setenta y cinco pesetas y sesenta céntimos, y otra, de siete pesetas y diez y seis céntimos, de lo satisfecho a la Caja de Recluta de Santander por suministro dado a un recluta.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos cuarenta pesetas a doña Irene Toca, viuda de Villa, por su comisión como agente del Ayuntamiento en Santander, durante el primer semestre del año.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año, acordándose la remisión del mismo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó socorrer con diez pesetas al enfermo y pobre Bernabé Escajal Medina.

DIA 26.—Aprobación del acta anterior.

Autorizar a doña Irene Toca, viuda de Villa, agente de negocios de Santander, para percibir de la Tesorería de

Hacienda el premio de cobranza de las cédulas personales del año de 1915.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué nombrado don José Pérez del Collado comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso de mozos en Caja.

Se acordó pagar la contribución del común de vecinos del pueblo, el contingente y arbitrio provincial, el encabezamiento de consumos con la Hacienda y los gastos carcelarios del partido del tercer trimestre del año.

DIA 2 DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir cohetes y contratar una música para los días quince y treinta del corriente mes, en que se celebran las fiestas del pueblo.

DIA 9.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1915, que se fije al público por quince días y someterle a la discusión y votación de la Junta municipal con las reclamaciones que se presenten.

DIA 16.—Aprobación del acta anterior.

Pagar a don Aquilino Revuelta López el importe de varias subastas de obras para arreglar caminos, aprobándose los dictámenes de la Comisión de Obras emitidos en los expedientes de aquéllas.

Fué aprobada una cuenta de ciento setenta y siete pesetas y setenta y ocho céntimos de gastos de reponer nueve mojones entre los límites de Guriezo y Liendo y se acordó el pago de su importe del capítulo 8.º artículo 3.º del presupuesto.

DIA 23.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Vista la circular sobre socorros para los repatriados con motivo de la guerra europea, se acordó que, no obstante haberse fijado al público un anuncio por el señor Alcalde, interesando al vecindario para suscribirse con fin tan humanitario, se pida por los Alcaldes de barrio entre sus vecinos para allegar recursos al efecto, contribuyendo el Ayuntamiento, del capítulo de imprevistos, con veinticinco pesetas.

DIA 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la circular sobre inversión de los créditos consignados para festejos e imprevistos en el presupuesto municipal en obras y servicios que den ocupación a los obreros que carezcan de trabajo en el término municipal por la paralización de industrias impuesta por la guerra europea, se hace constar que el capítulo de festejos está agotado por los gastos y contratos efectuados con anterioridad, no habiendo industria en este término, ni repatriados, ni obreros sin trabajo con motivo de la guerra europea.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Aprobación del acta anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para asistir, en representación de este Ayuntamiento, a la asamblea que ha de tener lugar, el doce del actual, a las once y media, en la Alcaldía de Santander, para pedir que se dicte una Real orden suspendiendo definitivamente todas las ventas de terrenos de propios, comunales y del Estado, hasta que se solucione el problema agrario.

Aprobar las reformas hechas en los mojones de los límites de Guriezo y Liendo, y el acta, levantada con este motivo, que suscriben las comisiones de los respectivos Ayuntamientos.

Se acordó que por los Alcaldes de barrio se avise a sus respectivos vecinos para que durante el presente mes arreglen los caminos de los barrios y limpien las cunetas y los cauces por medio de prestación personal, empleando tres días en estas operaciones.

DIA 13.—Aprobar el acta de la anterior.

Dar lectura de una circular de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación sobre las facilidades dadas por el Banco de España a los de Santander, para tranquilidad del comercio de la provincia,

Se nombró una comisión para revisar e inspeccionar los puntos donde la Compañía telefónica Vasco-Montañesa desea colocar los palos de sostenimiento de la red que ha de pasar por este término municipal.

Fué aprobada la cuenta de las cédulas personales del corriente año.

DIA 20.—Aprobación del acta de la anterior sesión.

Contestar a la Sección facultativa de Montes que se estima más conveniente que el monte Candina, declarado de común aprovechamiento y dependiente de la Hacienda, continúe en su actual explotación en vez de destinarse temporalmente al aprovechamiento de labor y siembra.

Pasar a informe de una Comisión la instancia que el vecino de Agüera don Secundino Hernando Usabiaga presenta, solicitando autorización, con las imposiciones que crea del caso, para extraer tierras refractarias, para usos industriales, en los sitios denominados Marnia y el Yugo, del común de vecinos de este término municipal.

Hacer constar que en este término municipal no existe crisis obrera, ni hay ningún repatriado, ni paralización de industrias, de que se carece, ni obreros a quienes se tenga que dar ocupación, siendo un pueblo eminentemente agrícola, donde, afortunadamente, no se ha notado complicación alguna con motivo de la guerra europea, ni es de presumir que se presente crisis obrera, por todo lo cual el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda considerarse relevado de cumplir, por el expresado motivo, la Real orden de 21 de agosto último, sobre inversión de los créditos para festejos e imprevistos, consignados en el presupuesto vigente, debiendo de comunicarse este acuerdo al señor Gobernador civil a los efectos oportunos.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente año, acordándose fijarle al público por quince días y someterle con las reclamaciones a la discusión y votación de la Junta municipal.

Pagar los sueldos de los empleados del tercer trimestre del año corriente.

Pagar cien pesetas de los gastos de los premios adquiridos para los niños y niñas de las Escuelas públicas.

DIA 27.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó felicitar al Gobierno de S. M. por la neutralidad guardada ante la guerra europea.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 12 DE JULIO.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobaron las cuentas municipales del año de mil novecientos trece, acordándose que se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la sanción definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, que se hiciera saber al público dicha resolución y que se remita con su copia y certificación del acta al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 150 de la ley municipal.

DIA 20.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó establecer el recargo municipal del ciento por ciento sobre todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1915.

Establecer la administración municipal de las especies de vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacolí, para el citado año, y el mismo medio para todas las demás especies que se recauden por disposición superior, debiendo

de certificarse por el Secretario, en vista de los antecedentes del caso, de los derechos de tarifa y recargos autorizados que devenguen los artículos de consumo expresados; también se acordó suprimir los derechos de consumos de las demás especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, haciendo constar que este Ayuntamiento tiene grandes perjuicios económicos con la prohibición de los arriendos establecida en la ley de 12 de junio de 1911.

Liendo 8 de octubre de 1914.—El Secretario, José Pérez del Collado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por el presente edicto se hace saber la muerte intestada de doña Gervasia Abascal Pérez, viuda de Torriente, que falleció en la ciudad de Guadalajara (República Mexicana), el día 26 de noviembre de 1913, y se cita a los que se consideren con derecho a su herencia para que dentro de 40 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en el Juzgado de dicho Guadalajara, a acreditar su derecho a tal herencia.

Santander 19 de noviembre de 1914.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda pende expediente de exacción de costas de la causa número 104 de 1913, por abusos deshonestos, contra Elías Gil Alvarez, en cuyo expediente se acordó sacar a subasta por tercera vez, y por término de ocho días, los bienes inmuebles embargados a dicho Elías Gil, que se detallan en el expediente, tasados en ochenta y un pesetas setenta céntimos y obran depositados en poder de Emilio Crespo Piñera, vecino de esta ciudad, cuya subasta es sin sujeción a tipo.

Las personas que se interesen en la adquisición de aludidos bienes se presentarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, el día treinta del actual, a las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander 12 de noviembre de 1914.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, Juan Castrillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para 1915 se halla de manifiesto al público, por término de diez días, a los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal 13 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1915 que a continuación se detallan:

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula industrial, por término de diez días.

En los referidos plazos pueden ser examinados dichos documentos por cuantos se consideren con derecho a hacerlo y presentar las reclamaciones legales entendiéndose que los referidos plazos empezarán a contarse desde la fecha que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Entrambasaguas a 12 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Laredo

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto de la contribución por rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula de la contribución industrial.

Padrón de carruajes de lujo.

Laredo 12 noviembre 1914.—El Alcalde, Juan Basoa.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionado el reparto de territorial, listas de la riqueza urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que procedan, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Santa Cruz de Bezana 13 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Baldomero Llata.

Ayuntamiento de Escalante

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de esta villa por riqueza de rústica y pecuaria y por urbana, para el año de 1915, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados e interponer contra ellos las reclamaciones procedentes.

Escalante 14 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Anastasio Pérez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 14 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Anastasio Oria.

Ayuntamiento de Liérganes

Por término de diez días, se hallan expuestos al público en Secretaría, a los efectos de reclamación, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, las listas de urbana, la matrícula de industrial y el padrón de carruajes de lujo confeccionado para 1915.

Liérganes a 14 de noviembre de 1914.—El Alcalde accidental, Fernando Abascal.